

Seguridad, defensa, fuerzas armadas y juventud

En una encuesta realizada hace poco por INCIBE se relacionaban ocho áreas de la Sociedad y se preguntaba en cuáles de ellas los presupuestos del Estado debían aumentar o reducirse. La "Población general" sólo proponía reducir en Defensa y el índice de reducción era de un 27%. La respuesta a la misma pregunta formulada al grupo calificado como "Líderes" coincidía en reducir sólo en Defensa, pero su índice de reducción se elevaba al 50%, lo cual parecía indicar que quienes dirigen la Sociedad consideraban todavía menos "rentable" invertir en Defensa. Sin embargo, curiosamente, cuando se preguntaba a unos y a otros si se estaba de acuerdo en enviar fuerzas en misiones de la ONU (Golfo Pérsico, Yugoslavia, etc.) la respuesta de la "Población general" era positiva en un 44,8 % y la de los "Líderes" en un 88,4%. La incoherencia es manifiesta, especialmente en el grupo de los "Líderes", porque mal se puede participar intensamente en misiones internacionales o implicar a nuestras Fuerzas Armadas en cualquier actividad militar, con un presupuesto que, en ocho años, ha reducido a la mitad su participación en el PIB. Como la encuesta es de garantía, debe deducirse que tanto la "Población general" como, con menos justificación, los "Líderes" de nuestro país no tienen criterio formado sobre lo que la Defensa es, necesita y representa.

Desearía hacer llegar a nuestra sociedad la relación que existe entre las palabras que componen el título de este artículo y de todas ellas con España, porque creo que, de esa forma, se sintetizaría cuanto nuestra sociedad debería conocer acerca de estos temas.

La mayor parte de la población española podría clasificarse en tres grupos según su criterio sobre tal relación: los indiferentes-

**ÁNGEL LIBERAL
LUCINI**

«La mayor parte de la población española podría clasificarse en tres grupos según su criterio sobre la relación entre seguridad, fuerzas armadas y juventud y España: los indiferentes, los equivocados y los agresivos.»

tes, los equivocados y los agresivos. Es decir: los que ignoran todo lo que significa y no sienten el menor interés por salir de su ignorancia; los que tienen criterio sobre ella pero han sido mal o insuficientemente informados y los que, por principio, están en contra de cuanto se diga o haga para que se aprecie en su verdadero valor y se procure que adquiera la importancia que le corresponde y que se le reconoce en todos los países occidentales menos en el nuestro.

Sería un iluso si pretendiese, en estas breves líneas, exponer cuanto podría decir para dirigirme, con mi mejor voluntad, al conjunto de dichos grupos, ni siquiera a uno de ellos en particular, para presentar una argumentación convincente que, por lo menos, despertase su interés. Me limitaré a exponer unos cuantos conceptos fundamentales con la esperanza de sembrar, en el lector, una mínima duda acerca de si su formación cultural tiene alguna laguna en estas materias que le convendría llenar para poder opinar como ciudadano en lo que, sin duda, le va a afectar a él y a sus familias.

La "*Seguridad*" de una sociedad se consigue, en general, cuando sus ciudadanos pueden desarrollar sus actividades normalmente y tienen protegidos sus intereses de manera total. Para garantizarla en la mayor medida posible actúan diversas instituciones del Estado que se dedican, cada una, a conjurar las distintas amenazas contra la "*seguridad*" a las que está sometida la Sociedad.

La "*Defensa*" en particular, atiende a garantizar la "*Seguridad*" contra las agresiones que ponen en peligro la integridad personal o del territorio de sus ciudadanos o de sus aliados o de parte de la Humanidad, cuando sólo pueden utilizarse los medios militares para defenderse de tales agresiones. La "*Defensa nacional*", se define por Ley Orgánica como "la disposición, integración y acción coordinada de todas las energías y fuerzas morales y materiales de la Nación, ante cualquier forma de agresión, debiendo todos los españoles participar en el logro de tal fin".

La dirección de la Defensa Nacional compete, por ley, al Presidente del Gobierno que delega en el Ministro de Defensa a efectos, solamente, de coordinación general. Casi todos los Departamentos Ministeriales tienen algo que aportar a la Defensa Nacional y para ello deben elaborar (incluso el propio Ministerio de Defensa) su Plan Ministerial con arreglo a las directrices que deben recibir del Presidente del Gobierno a través del Ministro de Defensa. El conjunto de los Planes Ministeriales de Defensa constituye el *Plan General de la Defensa Nacional* (PGDN), que es el documento fundamental que requiere actualizaciones con cierta periodicidad. No es fácil su elaboración por falta de colaboración de algunos ministerios, especialmente tras la disolución del Pacto de Varsovia, pero los países occidentales lo tienen. Algunos desde el final de la Primera Guerra Mundial. Quizá la causa de su dificultad aquí sea que España no participó en ninguno de los conflictos mundiales. En 1986 se aprobó nuestro primer PGDN que, según mis noticias, no ha sido, por ahora, actualizado. Dentro del Plan Ministerial del Ministerio de Defensa se

«La Defensa nacional, se define por Ley Orgánica como la disposición, integración y acción coordinada de todas las energías y fuerzas morales y materiales de la Nación, ante cualquier forma de agresión.»

incluye el *Plan Estratégico Conjunto (PEC)*, que concreta la participación de las Fuerzas Armadas en el cumplimiento de las misiones que le asigna la *Directiva de Defensa Nacional* aprobada por el Gobierno. (Por su naturaleza el PEC tiene carácter Secreto, no así el resto del Plan Ministerial del Ministerio de Defensa ni la Directiva de Defensa Nacional). En el PEC se estudian las amenazas, los riesgos, las misiones, las directrices, etc., que se traducen en necesidades de medios (materiales, personales y financieros) que sirven de fundamento a la parte correspondiente de la propuesta de presupuesto del Ministerio de Defensa. Su reajuste y posterior aprobación por el Gobierno y por las cortes condiciona la capacidad de las Fuerzas Armadas para cumplimentar las misiones que figuraban en la Directiva de Defensa Nacional. El PEC ha sido actualizado con cierta frecuencia desde que se aprobó el primero en 1986. En el artículo 8.^º de la Constitución se dice que "la misión de

las *Fuerzas Armadas* es garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional".

El hecho de pertenecer a alianzas u organizaciones internacionales justifica que el concepto "Defensa nacional" se amplié a otros territorios o a otros grupos humanos a petición de quienes pueden solicitar ayuda que, normalmente, serán esos mismos organismos internacionales de los que España forma parte.

Como es bien sabido las Fuerzas Armadas están compuestas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire. Por antonomasia el pueblo y los medios de comunicación utilizan el término "Ejército" (pensando en el Ejército de Tierra) para referirse a los tres en su conjunto, por cinco razones: por ser el más numeroso con gran diferencia; por ser el más conocido al estar disperso por todo el territorio nacional; porque la mayoría de los españoles que hacen el Servicio Militar sirven en sus filas; porque en situaciones críticas de política interior o catastróficas nacionales es el más capacitado para actuar (aunque los otros dos ejércitos colaboren en la medida de sus posibilidades y, en algunos aspectos, sean indispensables por la peculiaridad de sus medios) y, por último, porque con frecuencia el Ejército de Tierra ha sido el protagonista de la Historia de España. Hasta tal punto es esto cierto que los sentimientos que la opinión pública expresa hacia las Fuerzas Armadas son, en realidad, los que siente hacia el Ejército de Tierra. Una Armada o un Ejército del Aire eficientes no bastan para prestigiar a las Fuerzas Armadas ante la opinión pública. Es el Ejército de Tierra el que influye más poderosamente, con gran diferencia, en el concepto que el pueblo español, en general, tiene de sus Fuerzas Armadas. Esa es su responsabilidad y su compromiso. El prestigio de la Armada y del Ejército del Aire se valoran mejor, de forma específica, en las alianzas internacionales donde se comparan sus medios, su eficacia y la competencia de su personal con los de los demás países.

La opinión pública española desconoce, prácticamente, que los medios y

«Los sentimientos que la opinión pública expresa hacia las Fuerzas Armadas son, en realidad, los que siente hacia el Ejército de Tierra. Una Armada o un Ejército del Aire eficientes no bastan para prestigiar a las Fuerzas Armadas ante la opinión pública.»

misiones de los tres ejércitos son diferentes y complementarios:

— Al Ejército de Tierra le corresponde la ocupación y defensa del territorio con carácter permanente y la capacidad de actuar de forma contundente e inmediata con efecto disuasorio antes de la acción y resolutivo en su actuación, con la cooperación de los otros dos ejércitos en el transporte y en el fuego.

— A la Armada la protección y el control del tráfico marítimo, la proyección del mar sobre la tierra y la defensa y seguridad, en general, en el ámbito marítimo.

— En el Ejército del Aire descansa, en gran medida, la disuasión ante ciertas amenazas y le corresponde la defensa aérea, el bombardeo estratégico, el apoyo aerotáctico a los otros dos ejércitos y el transporte aéreo de personal y logístico.

En cuanto a su movilidad por sus propios medios, cada ejército presenta diferencias notables si salen de los límites nacionales de soberanía:

— El Ejército de Tierra no puede actuar ni moverse fuera de las fronteras sin autorización de otros países.

— La Armada tiene total facilidad para desplazarse por aguas internacionales y permanecer por tiempo muy dilatado en las proximidades de las costas de cualquier país sin necesidad de autorización alguna.

— El Ejército del Aire también puede desplazarse por espacios aéreos ajenos a los de soberanía española, respetando las normas internacionales de coordinación del tráfico

aéreo. Su permanencia es limitada y dependerá de sus posibilidades de relevo, del reabastecimiento en vuelo y de la resistencia de las dotaciones.

Estas puntuaciones tienen por objeto justificar el principio fundamental de que la utilización de cada una de las Fuerzas Armadas es, por lo expuesto, flexible y complementaria. En cada caso actúa el ejército o los ejércitos que mejor se adaptan a las misiones que el Gobierno decide que se lleven a cabo. Hay situaciones que exigen la presencia de aviones, tropas o barcos, o de dos de estos medios o de los tres. Para enfrentarse a cualquiera de las situaciones posibles deben estar preparados los ejércitos que deban intervenir y tienen que haber previsto los medios necesarios. En ningún caso ninguno ejército se siente postergado si no participa porque todos conocen las posibilidades y limitaciones de su propia naturaleza, pero el país no puede exigir a ninguno de ellos, o a los tres, que lleven a cabo determinadas misiones si les ha escatimado los recursos para disponer de los medios indispensables o no les ha permitido la formación adecuada de su personal.

Por lo tanto es el nivel político el que limita lo que pueden y lo que no pueden hacer los ejércitos y es suya la responsabilidad ante el país si nuestras Fuerzas Armadas son insuficientes o están mal dotadas. La responsabilidad de ellas es administrar bien y obtener el mayor rendimiento de las consignaciones presupuestarias distribuyéndolas de forma óptima entre personal y material, es decir, en adquisiciones (inversiones), sostenimien-

«Es el nivel político el que limita lo que pueden y lo que no pueden hacer los ejércitos y es suya la responsabilidad ante el país si nuestras Fuerzas Armadas son insuficientes o están mal dotadas.»

to (mantenimiento y consumos) y formación del personal (instrucción y adiestramiento).

La actuación de nuestras Fuerzas Armadas en el conflicto del Golfo, después en territorio kurdo y, actualmente, en el Adriático y en Bosnia constituyen buenos ejemplos del empleo racional y eficaz de los tres ejércitos de acuerdo con las directrices políticas recibidas. Es cierto que en cada caso el protagonismo y el riesgo recayeron más en uno que en otro pero la opinión pública española no debe olvidar nunca que actúan los tres unidos, desempeñando cada cual el papel que le corresponde.

Igualmente debe saberse, especialmente por parte de *la juventud*, que también son los poderes ejecutivo y legislativo los que tienen toda la responsabilidad de la obtención del personal. Es indudable que siempre se tiene que contar con un cuadro de profesionales proporcionado a la dimensión de la Fuerza. Pero el resto puede provenir de la recluta voluntaria o forzosa. Hay magníficos ejércitos totalmente profesionales como los americanos o ingleses y los hay mixtos igualmente magníficos como los franceses o alemanes. Si pienso como militar creo que preferiría el profesionalismo integral pero si pienso como español lo dudaría. En cualquier caso la decisión no corresponde a las Fuerzas Armadas que lo único que tienen derecho a exigir es que la decisión que se tome sea seria y muy fundada: — No puede decidirse un ejército profesional y mantenerse en la incertidumbre permanente de si se van a presentar suficiente número de solicitudes cuando se anuncien las convocatorias anuales para cubrir las plazas vacantes. Es bien conocido que lo acordado en las Cortes ha sido un ejército mixto de 180.000 hombres de los que 50.000 serán cuadros de mando, otros 50.000 soldados o marineros voluntarios y el resto forzosos.

Para alcanzar estas cifras existe un déficit de unos 30.000 soldados o marineros voluntarios y, gracias a una serie de acertadas medidas adoptadas en las nuevas disposiciones sobre el Servicio Militar y a unas intensas campañas de captación, se espera haber cubierto el déficit en el año 2.000.

Téngase en cuenta que no es el incentivo económico el que figura en primer lugar entre los solicitantes sino que ocupa el tercero: antes están la garantía de un puesto de trabajo y la formación profesional. ¿Qué pasará en el mercado libre de trabajo cuando se consiga aumentar la oferta de empleo en la vida civil? ¿Serán suficientemente atractivos los incentivos ofrecidos en las convocatorias para el voluntariado militar? Tampoco hay que olvidar que al desaparecer el reclutamiento forzoso dejará de existir una de las principales motivaciones actuales que es la de cumplir el Servicio Militar en mejores condiciones económicas, de destino y adquiriendo una formación profesional.

Será difícil, de momento, evitar la incertidumbre año tras año acerca de si se van a cubrir las convocatorias. Por ello decidirse ahora por el ejército profesional, sin tener garantizada la alternativa, sería una temeridad irresponsable e irreversible porque es indudable que, una vez abolido el servi-

«Es bien conocido que lo acordado en las Cortes ha sido un ejército mixto de 180.000 hombres de los que 50.000 serán cuadros de mando, otros 50.000 soldados o marineros voluntarios y el resto forzoso.»

«El Objeto de Conciencia nace, en su origen, de una profunda repulsión a la violencia que le hace aceptar voluntariamente consecuencias que le perjudican, y sustituye su insolidaridad con otros servicios útiles a la sociedad.»

ció militar forzoso sería muy difícil, por no decir imposible, volverlo a implantar en España.

— Tampoco hoy día es seria la alternativa del Servicio Militar forzoso cuando se ha dejado abierta la puerta de escape de la Objeción de Conciencia a través de unas disposiciones como la Ley 48/1984 que, con un "Preámbulo" con cuatro acertados "principios inspiradores", da paso a un articulado contradictorio porque convierte las misiones del "Consejo Nacional de Objeción de Conciencia" y de la "Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia" en misiones imposibles de cumplir.

El Objeto de Conciencia nace, en su origen, de una profunda repulsión a la violencia que le hace aceptar voluntariamente consecuencias que le perjudican, y sustituye su insolidaridad al negarse a prestar el servicio militar con otros servicios útiles a la sociedad que no comporten violencia aunque no estén exentos de riesgo. Por lo tanto, en teoría, su postura merece consideración y respeto siempre que sea sincera y su número no ponga en peligro la seguridad nacional.

De la información disponible se deduce que la Objeción de Conciencia se reconoce legalmente por primera vez en Suecia en 1902 y, sucesivamente, en Gran Bretaña, Holanda, Noruega, Dinamarca, Alemania, Francia, Luxemburgo, Austria, Finlandia, Bélgica, Italia, Portugal y España. Era, por lo tanto, inevitable su reconocimiento y estaría fuera de lugar analizar hasta qué punto está justificada su existencia que fue aprobada en enero de 1967 por la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa. Sólo cuatro países europeos no la tienen reconocida: Irlanda, Turquía, Grecia y Suiza aunque este último admite el servicio militar sin armas al que alegue motivos de conciencia. Solo cuatro la incluyen en la Constitución: Holanda, Alemania, Portugal y España.

De acuerdo con lo establecido por el Consejo de Europa, España ha admitido que tienen derecho a objetar las personas obligadas al servicio militar que, por motivos de conciencia, basados en una convicción profunda de orden religioso, ético, moral, humanitario, filosófico o de otro tipo de la misma naturaleza, no deseen, en general, cumplir el servicio militar.

Es indudable que la amplitud de estas motivaciones supone una tentación para todos los jóvenes que, sin ser realmente objetores, deseen eludir el servicio militar por causas humanamente explicables: incomodidad, dureza, trastorno familiar, profesional, etc., aunque tal conducta suponga un fraude a la Constitución y una insolidaridad con el resto de la Sociedad que precisa de unas Fuerzas Armadas para las misiones que tienen atribuidas por el artículo 8.^º de la Constitución, de las que ellos se benefician sin participar.

Sin embargo, las Prestaciones Sociales Sustitutorias son, normalmente, mucho más cómodas y menos perturbadoras para la vida del individuo que el servicio militar. Por otra parte, como es muy difícil garantizar la sinceridad de sus alegaciones por su vaguedad y su amplitud, se recurre, en

casi todos los países, a aumentar el tiempo de la prestación respecto a la duración del servicio militar como prueba de sus convicciones. Esta medida se ha demostrado insuficiente porque, así y todo, sus ventajas compensan este único inconveniente.

Se conocen verdaderas campañas estimulando eludir el Servicio Militar que es un servicio solidario de la Sociedad, y hasta es posible que los obsesos por imponer cuanto antes el profesionalismo integral estén de su parte sin caer en la cuenta de la tremenda responsabilidad en la que están incurriendo. La "picaresca" desarrollada a su amparo ha dado lugar a que en vez del porcentaje normal en otros países de alrededor del 3% (Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, etc.), en España se haya superado el 20%. (La demografía decreciente agrava el problema que van a tener las Fuerzas Armadas a corto plazo).

Todo este conjunto de circunstancias hace que las estructuras concebidas para encauzar todas las prestaciones de los objetores, se colapsen tanto más cuanto mayor es su número, lo que estimula a las organizaciones que fomentan la objeción de conciencia a animar a más posibles solicitantes, seguros de su éxito. La picaresca actúa de la forma más variada. Por estas razones, entre otras, se está creando el ambiente de que la Objeción de Conciencia es la forma mejor de cumplir el servicio militar; además está bien admitida por la sociedad y, como consecuencia, los jóvenes tienen en cuenta esta posibilidad al hacer sus planes, valorando cuando es el momento más oportuno para solicitarla con objeto de no perder otras oportunidades que se les puedan presentar.

Buena prueba de ello es que en las oposiciones para ingresar como profesional en las Fuerzas Armadas y en la Guardia Civil se han recibido solicitudes de Objetores de Conciencia. También ha sido preciso adoptar la decisión de no admitir las renuncias a la Objeción porque, como en los casos anteriores, demostraban que el derecho constitucional a la Objeción de Conciencia se había convertido, a su conveniencia, en una espúrea puerta de escape al servicio militar y, por lo tanto, en un fraude a la suprema ley del Estado.

Esta misma falta de seriedad con que se ha tomado la obligación del servicio militar ha conducido a ir más allá, porque el abuso tolerado genera siempre otro abuso mayor y, apoyándose en la falta de criterio uniforme y rígido de algunos jueces tolerantes, ha proliferado la figura del "insumiso" que hasta ahora se ha mantenido dentro de unos límites muy reducidos porque la judicatura, en general, ha aplicado la ley con cierto rigor. El término "insumiso" que ya ha sido acuñado y admitido por publicaciones oficiales es incorrecto por inespecífico, puesto que se puede ser "insumiso" a cualquier norma legal, es decir, lo que genéricamente se denomina "delincuente" con el calificativo de "presunto" si no ha recaído sentencia firme. Si se hubiese deseado ser más preciso podría haberse denominado "insolidario" puesto que su actitud, como la del que se niega a pagar sus impuestos, demuestra su falta de solidaridad con los demás componentes de la sociedad a la que pertenece,

«El término "insumiso" que ya ha sido acuñado y admitido por publicaciones oficiales es incorrecto por inespecífico, puesto que se puede ser "insumiso" a cualquier norma legal.»

«El proceso normal del joven actual que desea eludir el servicio militar es solicitar su reconocimiento como Objeto de Conciencia a la edad mínima, caso contrario pedir prórrogas sucesivas hasta agotar el tiempo y esperar al sorteo.»

beneficiándose, aunque no quiera, de la aportación "solidaria" de los demás que le proporcionan "seguridad", en el caso del servicio militar, o todas las prestaciones que estructuran la sociedad, en el caso del abono de los impuestos. Sin embargo esta denominación ha sido preferida por ellos porque se ha aceptado su exclusiva significación de rebeldía ante el servicio militar o la prestación social sustitutoria. Esta actitud goza de simpatías entre determinados grupos de la sociedad: pacifistas, concretos grupos políticos, etc., y otros que, por distintas razones (casi siempre unidas a una profunda ignorancia), poseen un arraigado sentimiento antimilitar o, por lo menos, total indiferencia por los temas de la Defensa y les agrada o, todo lo más, no les interesa lo que directa o indirectamente vaya en contra de las Fuerzas Armadas.

Incluso existen asociaciones que, bajo la cobertura de otros fines más o menos lícitos, como puede ser el fomento de la Objeción de Conciencia, estimulan, inducen o ensalzan la "insumisión" con lo que claramente incurren en la ilegalidad contemplada en la Constitución (art. 22.2) y en el Código Penal (art. 4) o, simplemente, se comete, frecuente e impunemente, por algunos medios de comunicación la "apología de un delito". Llama la atención que se toleren estas actividades y que la Justicia no actúe enérgicamente tanto contra dichas asociaciones como contra los medios que realzan, directa o indirectamente, actuaciones delictivas o, por lo menos, insolidarias.

Nada tiene, pues, de particular que la juventud y sus familias no tengan el menor escrúpulo en defraudar la Constitución y las leyes que la desarrollan, mintiendo descaradamente a la hora de declararse objector o insumiso. Por el contrario, se han desarrollado unas actividades que sorprenden, por sus resultados, a los que creyeron que el tema estaba suficientemente regulado y controlado. Decía hace unos días uno de los dirigentes de Izquierda Unida que dado el ritmo de crecimiento de los Objetores de Conciencia "el sistema actual de Servicio Militar obligatorio saltará por los aires dentro de tres o cuatro años".

El proceso normal del joven actual que desea eludir el servicio militar, cada vez más frecuente, es solicitar su reconocimiento como Objeto de Conciencia a la edad mínima (es lo normal si lo es por convicción), caso contrario pedir prórrogas sucesivas hasta agotar el tiempo, esperar al sorteo y, si le toca algo que no le convenga, declararse objector. Procurar después eludir también la prestación social sustitutoria con aplazamientos y, si no lo consigue y las plazas que le ofrecen no le convienen, considerar la "insumisión".

Cuantos apoyan las actitudes de los Objetores de Conciencia y, con mayor razón, las de los "insumisos", tienen que darse cuenta de que no son los Ejércitos los que producen las guerras sino la violencia que, desgraciadamente, es consustancial con la naturaleza humana y mueve voluntades políticas o colectivas para imponer por la fuerza objetivos que no alcanzan con la razón y el diálogo. Estimulemos la solución pacífica de los con-

flictos (como pareció imponerse desde 1975 a 1990) porque ese es el camino para acabar con las guerras aunque, a partir de esa última fecha, hayan proliferado los conflictos bélicos. Si por arte de magia desapareciesen en un momento todos los ejércitos del mundo, mientras no desaparezca la violencia volverían a aparecer al poco tiempo.

No concibo que los poderes del Estado sean incapaces de dar solución a un problema cuya trascendencia excede del Servicio Militar (aun siendo éste importante) porque se está tolerando públicamente, no ya un fraude de Ley, sino un fraude a la propia Constitución con lo que se degrada la moral de la Sociedad. Ha transcurrido ya tiempo suficiente para experimentar una legislación que constituyó una novedad. Se pueden analizar sus resultados y valorar la suficiencia conseguida de las "debidias garantías" que impone la Constitución para regular la Objeción de Conciencia (art. 30), y proceder en consecuencia para mejorar la legislación cuanto haga falta.

No nos dejemos engañar: unos ejércitos de la dimensión adecuada a cada situación son garantía de paz y seguridad para la Sociedad a la que pertenecen y a la que sirven, y esa Sociedad debe comprenderlos y ampararlos.